



ESTADO DE WASHINGTON
UTILITIES AND TRANSPORTATION COMMISSION
621 Woodland Square Loop S.E. • Lacey, Washington 98503
P.O. Box 47250 • Olympia, Washington 98504-7250
(360) 664-1160 • TTY 1-800-833-6384 o 711

30 de noviembre de 2020

AVISO DE TALLER
(programado para el 1.º de diciembre de 2020 a la 1 p. m.)

Y

AVISO DE OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR COMENTARIOS POR ESCRITO
(la fecha límite es el 11 de diciembre de 2020 a las 5 p. m.)

ASUNTO: Con relación a la asistencia energética de la Ley de Transformación de Energía Limpia (Clean Energy Transformation Act), expediente UE-200629

A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS:

La sección 12 de la Ley de Transformación de Energía Limpia (Clean Energy Transformation Act, CETA), con la codificación del Código Actualizado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) 19.405.120, incluye medidas para la asistencia energética o programas de servicios públicos dedicados a reducir las facturas de energía de los clientes. La sección 2 de la CETA, cuyo código es RCW 19.405.020, incluye cuatro definiciones relacionadas con la asistencia energética: bajos ingresos, carga energética, asistencia energética y necesidad de asistencia energética. De las cuatro definiciones, la CETA dispuso que la Comisión de Servicios Públicos y Transporte de Washington (Washington Utilities and Transportation Commission) (Comisión) y el Departamento de Comercio de Washington (Washington Department of Commerce) (Comercio) debían establecer rangos a las definiciones de “ingresos bajos” y “necesidad de asistencia energética”.

La Comisión y el Comercio recibieron comentarios de las partes interesadas acerca de las definiciones relacionadas con asistencia energética por medio de sus respectivas reglamentaciones de la CETA, incluida la reglamentación de la Ley de Independencia de Energía (Energy Independence Act, EIA) de la Comisión en el expediente UE-190652 y la

reglamentación del Plan de Recursos Integrados de la Comisión en el expediente UE-190698, los cuales han sido consolidados con la reglamentación del Plan de Implementación de Energía Limpia de la Comisión en el expediente UE-191023. Dichas definiciones, como se incluyeron en la Regla Civil (Civil Rule, CR) CR-102 de la Comisión para la reglamentación de la EIA, son las siguientes:

- “Bajos ingresos” se refiere ingresos del hogar que no excedan el máximo de ochenta por ciento de la mediana de ingreso del área o el doscientos por ciento del nivel federal de pobreza, ajustado de acuerdo con el tamaño del hogar.
- “Carga energética” se refiere a la porción del ingreso anual del hogar usada para pagar las facturas anuales de energía del hogar [definición legal].
- “Asistencia energética” se refiere a un programa llevado a cabo por un proveedor de servicios públicos para reducir la carga energética doméstica de sus clientes.
 - La asistencia energética incluye, de forma enunciativa mas no limitativa, los servicios de climatización, conservación y eficiencia, y la ayuda monetaria, tal como un programa de subsidios o descuentos para hogares con ingresos bajos, destinados a reducir la carga energética de un hogar.
 - La asistencia energética puede incluir la propiedad directa del cliente en recursos energéticos distribuidos u otras estrategias si con dichas estrategias se consigue la reducción de la carga energética del cliente por encima de otras medidas disponibles de conservación y demanda [definición legal], y
- “Necesidad de asistencia energética” se refiere el monto de asistencia necesaria para obtener una carga energética equivalente al seis por ciento para consumidores de servicios públicos.

Con las definiciones de asistencia energética de la sección 2 de la CETA establecidas sustancialmente, la Comisión comenzó una investigación de personal sobre asistencia energética en la sección 12 de la CETA en este expediente (UE-200629) con la intención de emitir una política y una declaración interpretativa acerca de asistencia energética a principios de 2021. La Comisión recibió comentarios de las partes interesadas respecto a las disposiciones de la asistencia energética de la CETA en respuesta a su Aviso y oportunidad para presentar comentarios emitido en este expediente el 15 de septiembre de 2020.

El taller próximo incluirá una revisión general de los actuales programas de asistencia energética de servicios públicos y una plática sobre los requisitos del RCW 19.405.120(2) en relación con programas y financiación, evidencia de progreso y priorización de asistencia energética a hogares de bajos ingresos con las cargas energéticas más altas. El taller estará estructurado en torno a los comentarios de las partes interesadas que se recibieron en respuesta al aviso del 15 de septiembre de 2020 para darles a las partes interesadas la oportunidad de complementar los comentarios anteriores y responder a comentarios hechos por otras partes interesadas. El orden del día, así como las preguntas específicas que se abordarán, se muestran a continuación.

INSTRUCCIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Este taller será virtual. Aunque las personas interesadas pueden participar vía telefónica, usar una computadora permite agilizar la plática.

Vínculo de la reunión en Teams: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2IxNDg1NWMtYzViNi00MDNmLTk3OWQtMjk5NzgZnExZDA5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2211d0e217-264e-400a-8ba0-57dcc127d72d%22%2c%22Oid%22%3a%22e087eca4-4cd8-416f-8fc0-53ed60dbc833%22%7d

Para participar por teléfono: (253) 372-2181

Código de la conferencia: 396 931 752#

Este taller virtual se presentará mediante Microsoft Teams. La Comisión recomienda que los participantes procuren acceder al vínculo de Teams o a la llamada telefónica antes de que inicie el taller para solucionar posibles inconvenientes técnicos. Las instrucciones para conectarse al vínculo de Teams o para unirse a la llamada telefónica están incluidos en el anexo A del presente aviso. Asegúrese de que el micrófono de su computadora o de su teléfono estén silenciados al participar en la reunión excepto cuando usted esté hablando. Si se une mediante una computadora, le pedimos que mantenga apagada su cámara excepto cuando esté hablando. Al asegurarnos de que los micrófonos y las cámaras de los participantes estén apagados, mejoraremos la funcionalidad técnica y tendremos un ambiente con menos distracciones para quienes estén hablando. Si tiene dificultades técnicas al unirse al taller o en cualquier momento a lo largo de él, póngase en contacto con Ryan Smith al (360) 915-3646 o escriba a ryan.smith@utc.wa.gov.

Para apoyar a los miembros del público que pudieran no estar familiarizados con nuestro proceso, la Comisión incluyó una guía informativa como anexo B del presente aviso para ayudar a los participantes a comprender mejor cómo interactuar con la Comisión durante este taller virtual.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Comisión está comprometida a adaptarse en una medida que sea razonable a los participantes con discapacidades. Si para este taller usted necesita una adaptación razonable, póngase en contacto con la Comisión al menos un día hábil antes del taller llamando al 1-360-664-1132 o enviando un correo electrónico a human_resources@utc.wa.gov. Si desea usar el servicio de teletipo (Teletype, TTY), llame al servicio de retransmisión de Washington (Washington Relay Service) al 7-1-1 o al 1-800-833-6384.

Si desea participar y necesita un intérprete, se le proporcionará uno sin cargo.

Si necesita un intérprete, póngase en contacto con la Comisión al menos un día hábil antes del taller por medio de Paige Doyle al (360) 664-1140 o escriba a paige.doyle@utc.wa.gov.

Este taller será grabado y la grabación estará disponible en el sitio web de la Comisión en el expediente UE-200629 al siguiente día hábil.

Si desea recibir más información relacionada con este expediente, puede (1) llamar al Centro de Registros (Records Center) de la Comisión al (360) 664-1234 o (2) enviar un correo electrónico a la Comisión a records@utc.wa.gov y solicitar que lo incluyan en la lista de correo del expediente UE-200629.

ORDEN DEL DÍA

- 1:00 Bienvenida y revisión general de la ley y de las decisiones de la Comisión a la fecha
- 1:30 Presentaciones de los servicios públicos en los programas actuales
- 2:10 Plática sobre “Programas y financiación”
- 2:40 Receso
- 3:00 Plática sobre "Evidencia de progreso”
- 3:40 Plática sobre “Priorización”
- 4:20 Alcance de la orientación de la Comisión: ¿qué orientación tiene que proporcionar la Comisión y para cuándo?
- 4:40 Comentarios abiertos
- 4:50 Sigüientes pasos

PREGUNTAS PARA ANALIZAR

Como se mencionó anteriormente, en gran medida, el taller se estructurará en torno a los comentarios recibidos en respuesta al aviso del 15 de septiembre de 2020 emitido en el expediente UE-200629. Para facilitar una conversación consistente, el personal de la Comisión recomienda que las partes interesadas revisen los comentarios de las demás antes de que inicie el taller. Además, el personal de la Comisión presenta las siguientes preguntas para analizar para dar tiempo a las partes interesadas de considerar sus respuestas.

- La RCW 19.405.120(2) incluye tres requisitos específicos en relación con (1) programas y financiación, (2) evidencia de progreso y (3) priorización de hogares de bajos ingresos con la carga energética más alta. ¿Cuáles de los principios presentados por las partes interesadas en respuesta al aviso del 15 de septiembre de 2020 debería incluir la Comisión en su orientación? ¿Hay otros principios que no hayan sido abordados pero que deberían ser incluidos?
- Independientemente del número de programas de servicios públicos, ¿cuántos programas deben estar disponibles para la totalidad de los hogares de bajos ingresos (por ejemplo, el valor que sea mayor entre los ingresos domésticos del 80 por ciento de la mediana de ingreso del área [Area Median Income, AMI] y el 200 por ciento del nivel federal de pobreza [Federal Poverty level, FPL], ajustado de acuerdo con el tamaño del hogar)?
- ¿Cómo debería interpretar la Comisión el término “reducción de corto plazo y sostenida de la carga energética” en el RCW 19.405.120(4)(a)(i)?
- ¿Cómo se deberían estructurar los programas de asistencia energética para priorizar a los hogares de bajos ingresos que tienen la mayor carga energética sin retrasar la entrega de asistencia a los solicitantes?
- Para cada uno de los tres requisitos (*por ejemplo*, programas y financiación, evidencia de progreso, y priorización de la asistencia), ¿cuándo y con qué tipo de procedimiento debería determinar la Comisión el cumplimiento para las empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas?
- ¿Hay algún tema que no haya sido considerado en el aviso del 15 de septiembre de 2020 o en las preguntas que se abordarán en el taller y que usted cree que la Comisión debería considerar al desarrollar la orientación sobre la asistencia energética tal como se define dicho término en la CETA?

COMENTARIOS POR ESCRITO

Las partes interesadas tendrán la oportunidad de presentar comentarios por escrito para complementar sus observaciones en el taller. Los comentarios por escrito deberán presentarse a más tardar a las 5 p. m. del viernes 11 de diciembre de 2020.

Si tiene preguntas sobre este taller o sobre la oportunidad de presentar comentarios por escrito, puede comunicarse con la asesora de políticas de la Comisión, Kendra White, al (360) 701-5363 o a kendra.white@utc.wa.gov.

MARK L. JOHNSON
Director ejecutivo y secretario